



AYUNTAMIENTO DE BROZAS

ANUNCIO de 16 de octubre de 2020 sobre aprobación definitiva de la modificación n.º 16 de las Normas Subsidiarias. (2020081047)

ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 16 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE BROZAS, QUE TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN DE ALINEACIONES DE UN VIARIO.

1.º El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

“Teniendo en cuenta la necesidad del Ayuntamiento de Brozas de modificar las alineaciones de un viario de la zona situada al norte del edificio denominado “La Fábrica”, que tiene una tipología edificatoria industrial y dentro del casco urbano de Brozas.

Las modificaciones propuestas fueron las siguientes:

Modificar las alineaciones oficiales establecidas actualmente coincidentes con las edificaciones existentes y aproximarlas a los límites de las parcelas catastradas y registradas a nombre de particulares y limitar la superficie máxima edificable de la manzana de modo que no exista incremento de aprovechamiento lucrativo.

Por todo ello, se encargó a la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad de Municipios Tajo Salor, la redacción de la documentación e informes para la aprobación de una modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico, a tal efecto.

Considerando que en el informe jurídico de la Oficina de Gestión Urbanística de Mancomunidad Tajo-Salor de 24 de octubre de 2019, se señala la legislación aplicable y el procedimiento a seguir durante la tramitación de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Brozas n.º 16.

Teniendo en cuenta la aprobación inicial de dicha modificación puntual del Pleno del Ayuntamiento de Brozas en sesión de 25 de noviembre de 2019; la publicación en el



DOE de 11 de diciembre de 2.019, sin que se presentaran alegaciones a la misma; la comunicación a colindantes, y que por parte de la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura se informa que no es necesario someter el expediente al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, al no encontrarse sujeta al ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Resultando que con fecha 27 de enero de 2020 se acordó por el Pleno Municipal la aprobación provisional de la modificación y fue remitido a la Dirección General de Urbanismo el expediente para la aprobación definitiva por parte de la Junta de Extremadura.

Visto el acuerdo de la CUOTEX de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, que se ha declarado incompetente para la adopción del acuerdo de aprobación definitiva de la modificación puntual, debido a la entrada en vigor del Decreto-ley 10/2020, de 22 de mayo, de medidas urgentes para la reactivación económica en materia de edificación y ordenación del territorio destinadas a dinamizar el tejido económico y social de Extremadura, para afrontar los efectos negativos de la COVID-19.

Teniendo en cuenta que al tratarse de una modificación de ordenación detallada, la competencia de la aprobación definitiva corresponderá al Ayuntamiento, en lugar de la propia Dirección General de Urbanismo, con informe vinculante de ésta que se limitará a la comprobación de no afectación a las determinaciones estructurales.

Considerando lo indicado en los informes previos de la OGU, el refundido de la modificación puntual redactado por dicha Oficina de Gestión Urbanística y el acuerdo de la CUOTEX antes indicado.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos de Pleno, el Ayuntamiento Pleno adoptó por mayoría el siguiente acuerdo, con los votos a favor del Grupo Popular y del Grupo Socialista y la abstención del grupo IU:

Primero. Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento Urbanístico N.º 16.

Segundo. Remitir una copia de la modificación de las Normas Subsidiarias a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura debidamente diligenciada acompañando una certificación de la aprobación plenaria.

Tercero. Una vez autorizado por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, se ordenará su publicación en el Diario Oficial de Extremadura".



2.º Por parte del encargado del Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanísticos y Ordenación Territorial, se ha emitido el certificado siguiente:

Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico y Ordenación Territorial.

Don Juan Ignacio Rodríguez Roldán, como encargado del Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico y Ordenación Territorial, adscrito a esta Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

CERTIFICA:

Que con fecha 14/10/2020 y n.º CC/044/2020, se ha procedido al depósito previo a la publicación del siguiente instrumento de planeamiento:

Descripción: Modificación puntual n.º 16 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal para el cambio de las alineaciones de un viario de conexión entre dos calles del polígono industrial "La Charca".

Municipio: Brozas.

Aprobación definitiva: 28/09/2020.

Su inscripción no supone valoración alguna del procedimiento de aprobación y de la supuesta conformidad con el contenido con la legislación territorial y urbanística, y se realiza únicamente a los efectos previstos en los artículos 57.6 y 59.2 de la LOTUS, en su versión dada por el Decreto-ley 10/2020, de 22 de mayo, de medidas urgentes (DOE 25/05/2020).

Y para que conste, expido la presente en el lugar y fecha abajo indicados.

Mérida, 14 de octubre de 2020. El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial, JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN.

Contra este acuerdo, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Brozas, 16 de octubre de 2020. El Alcalde, LEONARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ. La Secretaria-Interventora, KATIA QUINTANA FERNÁNDEZ.